



I. Disposiciones Generales

CORTES DE ARAGÓN

CORRECCIÓN de errores del Reglamento de las Cortes de Aragón (Aprobado en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de junio de 2017).

Advertidos errores en la publicación del Reglamento de las Cortes de Aragón en el "Boletín Oficial de Aragón", número 138, de 20 de julio de 2017, ruego subsanen los mismos en el sentido siguiente:

Página 17669, Artículo 73, se sustituye el apartado 3 por el siguiente:

"3. El Pleno, a propuesta de la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá delegar asimismo en las Comisiones permanentes legislativas la aprobación de proyectos o proposiciones de ley, en cuyo caso la Comisión correspondiente actuará con competencia legislativa plena".

Página 17690, Artículo 181, apartado 6:

Donde dice: "la Mesa de la Comisión", debe decir: "la Mesa de las Cortes".

Página 17705, Artículo 264, apartado 1:

Donde dice: "artículo 107", debe decir: "artículo 115".

Página 17714, Artículo 306, apartado 1:

Donde dice: "c) Presentación de propuestas de preguntas de iniciativa ciudadana, en los términos previstos en el artículo 266 de este Reglamento.", debe decir, "d) Presentación de propuestas de preguntas de iniciativa ciudadana, en los términos previstos en el artículo 266 de este Reglamento".

Donde dice: "d) Presentación de propuestas de proposiciones no de ley de iniciativa ciudadana, en los términos previstos en el artículo 270 de este Reglamento.", debe decir, "e) Presentación de propuestas de proposiciones no de ley de iniciativa ciudadana, en los términos previstos en el artículo 270 de este Reglamento".